

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION SIN VARIACIONES	DERECHO DE TRAMITACION – MODALIDAD "A" : S/. 18.10 DERECHO DE TRAMITACION – MODALIDAD "B" : S/. 293.50
<ol style="list-style-type: none"> Formulario y Anexos según correspondan. Visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmado por el administrado (si es sociedad conyugal firman ambos) y el profesional responsable. 03 JUEGOS: <ul style="list-style-type: none"> FUE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION. FUE - ANEXO A o B: datos de condóminos personas naturales o jurídicas, respectivamente. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación: (03) JUEGOS Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 	

NOTA IMPORTANTE
Numeral 78.9: De verificar que la obra no se ha ejecutado de acuerdo a los planos correspondientes a la licencia, el órgano municipal encargada debe declarar la improcedencia de lo solicitado y disponer las acciones pertinentes.

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES	DERECHO DE TRAMITACION – MODALIDAD "A" : S/. 18.10 DERECHO DE TRAMITACION – MODALIDAD "B" : S/. 711.30
<ol style="list-style-type: none"> Formulario y Anexos según correspondan. Visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmado por el administrado (si es sociedad conyugal firman ambos) y el profesional responsable. 03 JUEGOS: <ul style="list-style-type: none"> FUE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION. FUE - ANEXO A o B: datos de condóminos personas naturales o jurídicas, respectivamente. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. Planos de replanteo (03 JUEGOS): Con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. <ul style="list-style-type: none"> planos de ubicación planos de arquitectura: plantas (incluye plano de techos), cortes y elevaciones. Copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. Documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 	

NOTAS IMPORTANTES
<p>Numeral 79.3: PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD "A": El cargo del administrado, constituye la Conformidad de Obra y autoriza a la inscripción registral de la Declaratoria de Edificación.</p> <p>Numeral 79.4: PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD "B": La Municipalidad en un plazo de quince (15) días calendario realiza:</p> <ol style="list-style-type: none"> Inspección de las obras ejecutadas, verificando que los planos de replanteo correspondan a las mismas. Verifica que las modificaciones cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones, según le sea más favorable. Emite el informe correspondiente. <p>De haber observaciones de forma en la verificación de los documentos y planos de replanteo se puede subsanar en un plazo de cinco (05) días hábiles, prorrogables por cinco (05) días hábiles.</p> <p>En caso que los planos de replanteo presentados no correspondan con la obra y siempre que las modificaciones efectuadas se consideren como no sustanciales, según lo previsto en el literal a) del numeral 72.2.1 del artículo 72 del Reglamento, el funcionario municipal comunica dichas observaciones al administrado, quien puede <i>subsanarlas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (05) días hábiles.</i></p> <p>De verificar que <i>los planos de replanteo presentados no correspondan con la obra, y tratándose de modificaciones sustanciales y no subsanables</i> por transgredir las normas urbanísticas y/o edificatorias, <i>se comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado</i> y, de ser el caso, se disponen las acciones pertinentes.</p>

CONFORMIDAD DE OBRA A NIVEL DE CASCO HABITABLE
<p>Numeral 78.2: Para las edificaciones de vivienda multifamiliar, comercio y oficinas siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento administrativo de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada, la Municipalidad correspondiente, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obra a nivel de casco habitable, debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <ol style="list-style-type: none"> EN LOS BIENES Y SERVICIOS COMUNES: Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. EN LAS ÁREAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA: Contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como, un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas.

CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES EMITIDAS POR LA CORPORACION
--